

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6577
03 OCT 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA METODOLOGÍA PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, QUE REQUIERAN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2020”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del artículo 69 de la Carta Política, contiene: “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.”

Que el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 012 del 22 de diciembre del año 2004, autorizó el Estudio Socioeconómico para aquellos estudiantes de la Universidad del Quindío en la modalidad presencial que demuestren no tener la capacidad económica para cancelar el valor de la matrícula y que pertenezcan a los niveles 2, 3, 4, o 5 establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior No. 102 del 24 de octubre de 1996.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario realizar convocatoria conforme al cronograma del calendario académico a los estudiantes de la modalidad presencial, que consideren reunir los requisitos del estudio socioeconómico para el pago de la matrícula del primer semestre académico del año 2020.

Que por lo anteriormente expuesto el señor Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. La Universidad del Quindío convoca a los estudiantes de pregrado, modalidad presencial de la Universidad del Quindío, graduados de colegios privados, que hayan perdido su capacidad de pago de la matrícula y puedan demostrarlo, para proceder a elaborar los correspondientes estudios socioeconómicos, que los acredite como beneficiarios de una rebaja en el valor en el concepto matrícula, para el I semestre académico del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El estudiante debe acreditar estar cursando un programa académico presencial en la Universidad del Quindío.
2. Que el valor de su matrícula corresponda mínimo al nivel 2.
3. Que el semestre que esté cursando, cierre en un puntaje de calidad igual o mayor a tres puntos cinco (3.5) establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 0026 del 30 de junio de 2000.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante favorecido con el apoyo económico en su matrícula financiera (valor concepto matrícula), no podrá contar simultáneamente con ningún otro apoyo económico por parte de la Universidad del Quindío, que represente disminución en el valor de la misma al momento de su solicitud, o por parte de alguna cooperativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El área de Bienestar Institucional, realizará los respectivos estudios socioeconómicos para la rebaja en su matrícula financiera (valor concepto

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6577
03 OCT 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA METODOLOGÍA PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, QUE REQUIERAN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2020”

matricula), y rechazará las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada inicialmente y la verificada.

ARTÍCULO TERCERO: La solicitud debe ser realizada a través del link Bienestar/Convocatorias, en el período comprendido entre el siete (07) de octubre y el ocho (08) de noviembre del año 2019, según calendario académico (Acuerdo del Consejo Académico No. 203 del 3 de mayo de 2019):

ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, DESCUENTOS, MATRÍCULAS, SEMANAS ACTIVAS Y CIERRE DEL SISTEMA. METODOLOGÍA A DISTANCIA TRADICIONAL Y VIRTUAL.	SEGUNDO SEMESTRE 2019	PRIMER SEMESTRE 2020
Recepción de solicitudes para Estudio Socio-económico (cambio de nivel de la matrícula) en Bienestar Institucional.		07 de octubre al 08 de noviembre de 2019
Fecha límite para entrega de informes de Estudio Socio-económico (cambio de nivel de la matrícula) por parte de Bienestar Institucional a la Vicerrectoría Administrativa.		29 de noviembre de 2019

La solicitud deberá contener la siguiente información:

1. Explicación de las razones por las cuales solicita el estudio.
2. Nombres y apellidos completos del estudiante
3. Dirección de residencia actual
4. Teléfono fijo y celular del estudiante
5. Programa académico en el cual se encuentra matriculado
6. Número de identificación con el cuál esté registrado en la Universidad
7. Semestre que este cursando actualmente
8. Valor del recibo de matrícula del semestre en curso, debidamente cancelado.
9. Correo electrónico institucional del estudiante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es de carácter obligatorio el diligenciamiento de la encuesta socioeconómica adjuntando a su vez, todos los documentos exigidos como requerimiento (debidamente escaneados), la cual se encuentra en la página de la Universidad www.uniquindio.edu.co – link de bienestar/convocatorias. Allí estarán las condiciones de todos los documentos que se requieren como soporte, para dicho proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos soporte, serán recopilados en su totalidad, de manera virtual y a su vez, analizados y/o verificados bajo estudio socioeconómico, en el período académico 2019-II.

PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue los correspondientes documentos y soportes, quedara excluido del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La oficina de Admisiones y Registros, se encargará de verificar los promedios académicos y dar los resultados definitivos de los estudiantes aprobados, y posteriormente se remitirán dichos resultados a la Vicerrectoría Administrativa, el día 29 de noviembre del año 2019 y se realizara la publicación en la página.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6577

03 OCT 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA METODOLOGÍA PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, QUE REQUIERAN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2020”

ARTÍCULO QUINTO: La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad y autenticidad de la información suministrada por el estudiante favorecido y en caso de comprobarse falsedad en dicha información, se rechazará la solicitud y se dará traslado de la misma a las instancias competentes, para las respectivas investigaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El estudiante a quien se le haya realizado estudio socioeconómico para rebaja de matrícula y se retire de la Universidad, tendrá la posibilidad de presentar nuevamente la solicitud para el estudio socioeconómico a partir del semestre en que se apruebe su reingreso, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.

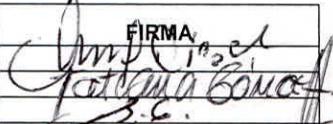
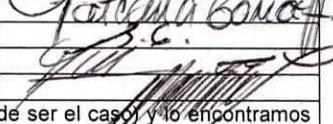
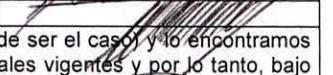
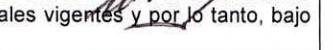
ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez otorgado y aprobado el estudio socioeconómico para la rebaja en el valor de la matrícula, no podrá solicitar nuevamente otra rebaja en la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 03 OCT. 2019


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Sandra Yanet Díaz Díaz	
ELABORO	Tatiana Gómez Hernández	
REVISÓ	Gloria Stella Guzman Walteros	
REVISÓ	Natalia Jaramillo Robledo	
APROBÓ	Néstor Jairo Zapata Gil	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Rector de la Institución.